



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 361-2015-IPD/P

Lima...13.. de.....Octubre..... del ..2015....

Visto, el expediente N°021867 iniciado por la organización deportiva Escuela de Gerencia Deportiva, solicitando Calificación Institucional para acogerse al beneficio tributario de inafectación del Impuesto General a las Ventas;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva recurrente, es una asociación civil cuya constitución está inscrita en la Partida N°13075017 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima; los integrantes de su consejo directivo vigente están inscritos en la misma partida y asiento registral;

Que, la constitución, estatuto y consejo directivo vigente de la organización deportiva Escuela de Gerencia Deportiva están inscritas en las Partidas Electrónicas Nros. CD003456-01-150135-25, CD003456-02-150135-25 y CD003456-03-150135-25 del Registro Nacional del Deporte; su condición actual de afiliado a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Comas, está debidamente acreditada con la constancia de fecha 25 de junio de 2015, que le ha sido expedida por su organismo de base superior inmediato;

Que, resulta procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°28036 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°076-97-EF de 13 de junio de 1997, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF de 30 de marzo de 2006 y Directiva N°012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de Opinión Técnica para solicitar la inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas", aprobada por Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007; y

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva **ESCUELA DE GERENCIA DEPORTIVA**.

Artículo 2°.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de Un (01) Año calendario contado a partir de la fecha de la presente resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°076-97-EF, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.


DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

